1. ESTUDIOS PREVIOS	
1.1Fecha elaboración estudio:	07 DE OCTUBRE DE 2026
1.2 Nombre Del Rubro:	2.4.5.01.03.001 y 2.4.5.01.03.002
1.3 Código Del Rubro:	MEDICAMENTOS y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
1.4 Valor Total estimado del contrato:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000.00)
1.5 Objeto del Contrato:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO, QUIRÚRGICO, INSUMOS DE ODONTOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO CON EL FIN DE BRINDAR UN OPTIMO SERVICIO A LA COMUNIDAD EN LA ESE CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLIVAR DE TUTAZA 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Que en materia contractual la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR es una empresa social del estado, entidad descentralizada de categoría especial del orden municipal, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a Dirección Local de Salud e integrante del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico prevista en el capítulo lll artículo 194 y 195 de la ley 100 de 1993 sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan.

Que en materia contractual la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo 009 de 2021 y según las excepciones expuestas en la normatividad vigente (Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1438 de 2011) para no acogerse al Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1998) y sus Decretos Reglamentarios, sin perjuicio de que pueda hacer uso de las cláusulas excepcionales consagradas en el Estatuto General de la de Contratación Pública.

La ley 489 de 1998 en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación de forma directa de servicio de salud se sujetan a régimen previsto en la ley 100 de 1993, la ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen sustituyan o adicionen

En concordancia con lo anterior, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR adoptó mediante Acuerdo No. 009 de 2021, emanado por la Junta Directiva de la Institución, el Estatuto De Contratación, en el cual contempla dentro de sus modalidades la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar: *"artículo décimo segundo – contratación directa literal b) En Razón a la Naturaleza: 1. Contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas o de capacitación que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos; salvo el de vigilancia y aseo."*

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá tiene como misión garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios de salud a la población del municipio de Tutazá, en los diferentes niveles de atención que le son competentes. Para cumplir con esta función esencial, la entidad requiere contar de manera permanente con un abastecimiento adecuado y oportuno de medicamentos, material médico-quirúrgico, insumos odontológicos y de laboratorio clínico, los cuales son indispensables para el desarrollo de las actividades asistenciales, preventivas y de diagnóstico que se brindan tanto en el servicio de consulta externa, atención de urgencias, odontología, vacunación, laboratorio clínico, como en los diferentes programas de salud pública.

La carencia o desabastecimiento de estos insumos puede generar riesgos en la atención médica, demoras en los procesos diagnósticos, afectación en la calidad del servicio, e incluso vulneración de los derechos fundamentales a la salud y a la vida de los usuarios.

El Centro de Salud presta servicios en zonas rurales y urbanas, lo que implica un volumen constante de atención médica, odontológica y de laboratorio clínico. Para ello, se requiere el uso permanente de medicamentos esenciales, soluciones parenterales, material médico-quirúrgico de uso general, elementos de curación, guantes, jeringas, gasas, elementos de esterilización, pruebas de laboratorio, reactivos, y materiales odontológicos de consumo frecuente.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación del suministro de medicamentos, material médico-quirúrgico, insumos odontológicos y de laboratorio clínico para la vigencia 2026, con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios asistenciales de la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá, en cumplimiento de los principios de eficiencia, continuidad, calidad y oportunidad del servicio público de salud, y en observancia de la normatividad vigente que regula la materia.

Que la ESE Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá, para poder cumplir con el objeto social, como es la prestación de servicios del primer I nivel, debe garantizar el suministro de medicamentos, así como otros insumos médicos, los cuales se requieren para la atención oportuna y eficiente de los usuarios de los servicios de salud habilitados en la institución

3. ESPECIFICACIONES GENERALES

3.1. **Lugar**: TUTAZA __X__ CAPILLA __X__

Forma De Pago: Para todos los efectos legales y fiscales el presente contrato de servicios profesionales tiene un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000.00**). Pagado mediante actas parciales mensuales cumplidas, una vez radicado el informe de actividades y acta de cumplimiento a satisfacción suscrito de acuerdo a los insumos entregados por el contratista y el supervisor designado. **PARÁGRAFO PRIMERO** para el último pago se requiere el ACTA FINAL DE RECIBO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN. Los pagos están supeditados a los giros que realicen las diferentes aseguradoras, por pago de servicios prestados

Vigencia del contrato: A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de Diciembre del 2026.

3.1. Análisis del Mercado Para este efecto se realizó el correspondiente análisis del mercado cuyos resultados fueron los siguientes:

Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la prohibición expresa que contempla el numeral 26 del artículo 39 de la Ley 1952 del 2019, que establece "*infringir las disposiciones sobre honorarios o tarifas de los profesionales liberales o auxiliares de la justicia y/o el arancel judicial, en cuantía injusta y excesiva".* Qué teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios que involucra plena autonomía científica, técnica y administrativa, el contratista aportara los medios necesarios para cumplir sus actividades contractuales.

El valor del contrato se tomó como referencia del valor cancelado por parte de la ESE en vigencias anteriores para el mismo servicio y contratación.

3.2 Documentos Técnicos Requeridos:

- Copia de Cedula de Ciudadanía (Persona Natural o Representante Legal).
- Carta de Presentación de la propuesta y/o cotización.
- Antecedentes Judiciales (Persona Natural o Representante Legal) expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas (Persona Natural o Representante Legal) expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Antecedentes Disciplinarios Persona Natural y Jurídica* expedido por Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Antecedentes Fiscales Persona Natural y Jurídica* expedido por Contraloría General de la República, con fecha de expedición no superior a 30 días.

- Certificación sobre el Cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social, Planilla de Pago de aportes o constancia de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
- Copia de Registro Único Tributario RUT.
- Hoja de Vida SIGEP. *
- Formato Declaración de Bienes y Rentas persona natural.
- Formato SARLAF. *
- Copia de Libreta Militar persona Natural (Articulo 42 Ley 1861 de 2017).
- Tarjeta Profesional, RETHUS. *
- Documentos que acrediten formación. *
- Documentos que acrediten experiencia. *

* Cuando aplique.

3 DESCRIPCIÓN Y ACTIVIDADES DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E: **1)** Asumir los costos de trasporte, fletes, seguros y similares que ocasionen en razón de la entrega de insumos **2**) Garantizar de forma eficiente y oportuna el suministro de elementos contratados según requerimientos exigidos y demás aspectos establecidos por el contratante para el suministro de dichos productos **3)**Adoptar los procesos y procedimientos en cumplimiento a las normas legales vigentes, las políticas de calidad y mecanismos establecidos por la ESE **4)**Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 del 2003 con relación al control de parafiscales y seguridad social.**5)** realizar la confirmación con la ESE del pedido realizado **6)**Informar oportunamente a la ESE Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá; sobre cualquier circunstancia que afecte el normal desarrollo o ejecución del contrato. **7)** Utilizar personal idóneo bajo su cargo para la ejecución del contrato, el cual no adquiere ningún tipo de relación ni contractual ni laboralmente con la ESE **8)** Entregar a la ESE Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá todos los elementos objeto de este contrato, en el lugar que indique el supervisor, debidamente verificado **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1)** Asumir los costos de trasporte, fletes, seguros y similares que ocasionen en razón de la entrega de insumos **2**) Garantizar de forma eficiente y oportuna el suministro de elementos contratados según requerimientos exigidos y demás aspectos establecidos por el contratante para el suministro de dichos productos **3)**Adoptar los procesos y procedimientos en cumplimiento a las normas legales vigentes, las políticas de calidad y mecanismos establecidos por la ESE **4)**Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 del 2003 con relación al control de parafiscales y seguridad social.**5)** realizar la confirmación con la ESE del pedido realizado **6)**Informar oportunamente a la ESE Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá; sobre cualquier circunstancia que afecte el normal desarrollo o ejecución del contrato. **7)** Utilizar personal idóneo bajo su cargo para la ejecución del contrato, el cual no adquiere ningún tipo de relación ni

contractual ni laboralmente con la ESE **8)** Entregar a la ESE Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá todos los elementos objeto de este contrato, en el lugar que indique el supervisor, debidamente verificado **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de no cumplir a satisfacción las condiciones establecidas, el contratista se obliga a remplazar sin costo alguno para la entidad contratante si esta así lo requiere, cualquiera de los elementos que sean de mala calidad **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las cotizaciones estudio de conveniencia y demás documentos precontractuales, hacen parte integral del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO: PROHIBICIONES:** No se autoriza la realización de cambios en las especificaciones, ni modificación alguna en el desarrollo del objeto contractual, salvo por orden escrita de la entidad **PARÁGRAFO CUARTO:** Ante cualquier solicitud de revisión de precios se seguirá el proceso establecido en el manual de contratación en relación con la teoría de imprevisión **PARÁGRAFO QUINTO: ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**: Los valores en cuanto a la cantidad de los bienes a adquirir dependerán de las necesidades de la institución, por lo tanto podrán variar por exceso y defecto.

4 PERFIL DEL CONTRATISTA

Persona natural y/o Jurídica, experiencia mínima de 2 años con el objeto del contrato

5 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Empresa Social del Estado CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZA, fundamenta la necesidad de la contratación del servicio en la resolución 024 del 10 de marzo de 2026, Acto Administrativo por medio del cual se AUTORIZA la contratación de suministros de medicamento, material médico quirúrgico, insumos de odontología y laboratorio clínico, necesarios para garantizar la continuidad, calidad y seguridad en la prestación del servicio público de la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutaza, en virtud del principio de continuidad del servicio y las excepciones previstas en la ley 996 de 2025 (Ley de Garantías), dada la imposibilidad de interrumpir la atención y el riesgo para la vida y salud de los usuarios.

En materia contractual La E.S.E Centro De Salud Simón Bolívar De Tutazá se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Estatuto General de Contratación Acuerdo 009 de 2021, “Por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno Contractual de La E.S.E Centro De Salud Simón Bolívar De Tutazá.”

De acuerdo a lo anterior, la modalidad de Selección de este proceso es:

CONTRATACIÓN DIRECTA ■ PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA. ☐
PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA ☐ OTROS MODALIDADES DE SELECCIÓN ☐

6 SOPORTE ECONÓMICO

7.1 Valor Total estimado del Presupuesto: Valor en números ($ 30.000.000.00).
Valor en Letras: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE.

7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior análisis de mercado, La E.S.E Centro De Salud Simón Bolívar De Tutazá cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No.202600183 del 07 de Octubre de 2026, rubro presupuestal No 2.4.5.01.03.001 denominado MEDICAMENTOS y 2.4.5.01.03.002 Denominado MATERIAL MEDICO QUIRURGICO expedida por la Oficina de Tesorería para poder adelantar el presente contrato.

8 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

TESORERA / DORIS AMADO CASTRO

10.DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

10.1 TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

RIESGOS PREVISIBLES	RIESGOS IMPREVISIBLES
➢ Incumplimiento con los tiempos de ejecución ➢ Que el contratista no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el contrato. ➢ Que el contratista termine de forma anticipada o unilateral el contrato. ➢ Que el contratista incumpla las obligaciones del contrato	➢ Desastres naturales ➢ Actos terroristas ➢ Fallas de sistema de información ➢ Casos de Fuerza mayor o caso fortuito.

11.GARANTÍAS EXIGIDAS

11.1 TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta		☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento general del contrato	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del bien o servicio	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	☒	200 salarios mínimos legales vigentes	Duración del contrato

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Teniendo en cuenta el Objeto del Contrato, la determinación de la Cláusula Penal e imposición de multas contractuales la entidad.

12.RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO		
Original Firmado	**Original Firmado**	**Original Firmado**
ELABORADO POR DORIS AMADO CASTRO Cargo: Tesorera	**REVISION JURIDICA:** DERLY P PINZON SALOMON Cargo: Asesor jurídico	**APROBADO POR** ENID ZOTAQUIRA GALVIS Cargo: Gerente